



RESOLUCION No. CSJCUR21-65
miércoles, 14 de abril de 2021

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-118 del 21 de septiembre de 2016, proferida por la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca.

Que posteriormente, con ocasión de un trámite de traslado culminado de manera satisfactoria, mediante Resolución CSJCUR21-21 del 24 de febrero de 2021, este Consejo Seccional dispuso ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.

Que durante en el mes de febrero de 2021, la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, elevó ante este Consejo Seccional solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mchetá – Cundinamarca, atendiendo a las vacantes publicadas por esta Corporación para el referido mes, en la página Web de la Rama Judicial.

Que, tras encontrarlo precedente debido al cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO21-259 de fecha 24 de febrero de 2021, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS en los términos solicitados; concepto que fue remitido oportunamente al Juez Promiscuo Municipal de Mchetá – Cundinamarca, como autoridad nominadora del cargo de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y aportaran a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que, acto seguido, mediante Oficio No. 0238 de fecha 12 de abril de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, la doctora MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS, Juez Promiscuo Municipal de Sesquilé – Cundinamarca, comunicó que mediante Resolución No. 0001 del 26 de marzo de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, identificada

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-65 de 14 de abril de 2021. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

con C.C. 46.383.613, al cargo de escribiente en propiedad de este Despacho Judicial, quedando vacante el mismo a partir del 1 de abril de 2021.

Que, de igual forma, a través de correos electrónicos de fechas 23 de marzo (EXTCSJCU21-958) y 13 de abril de 2021, el señor WILMER DANIEL CEPEDA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, allegó al Despacho del suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca los siguientes documentos, en su respectivo orden:

- Resolución No. 03 de fecha 18 de marzo de 2021, a través de la cual el doctor CESAR MONTAÑEZ ROMERO, Juez Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca, dispuso ACEPTAR el traslado de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, del cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, disponiendo como consecuencia NOMBRAR en propiedad a la servidora interesada, en el cargo de escribiente en propiedad de esa Oficina Judicial.
- Acta de Posesión de ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS en el cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, adelantada ante el titular del citado despacho judicial el 26 de marzo de 2021, con efectos fiscales a partir del 1° de abril del mismo año.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, con respecto al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR21-65 de 14 de abril de 2021. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath it.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS